

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **015**

Fecha: 01/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00303	Sin Tipo de Proceso	JOSE MAURICIO LOPEZ GONZALEZ	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio AGREGUESE y COLOQUESE en conocimiento de las partes lo informado por el BANCO DE OCCIDENTE en los archivos “008” y “014” del expediente digital, relacionada con que el aquí deudor no presenta cuenta con la entidad, haciéndose la aclaración que lo aquí ordenado no fue el embargo de bienes que al parecer es a lo que contesta la entidad; REQUERIR al apoderado de la parte demandante y al deudor mismo, con el fin de que mantengan actualizado el portal web diseñado para efectos de actualizar la información del deudor (estados básicos y demás). Igualmente se coloca en conocimiento de los acreedores link (aquí transcrito) para efectos de que procedan con las consultas y observaciones correspondientes al respecto https://joselopezgonzalez.blogspot.com/2021/08/matricula-mercantil.html ; CORRASE TRASLADO del Proyecto de Calificación y Graduación de Derechos de Votos allegado por el deudor por el termino de CINCO (5) DIAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.	31/01/2022	
54001 31 53 003 2019 00232	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OVIDIO PEREZ SANCHEZ	Auto Interlocutorio AGREGUESE Y COLOQUESE en conocimiento de la parte demandante la información suministrada por el Consultorio Jurídico del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Picota, a través de su Dragoniante Diego Vargas Robles la cual luce en el archivo “007” del Cuaderno Principal del Expediente Digital; REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante a efectos de que en su condición de interesado adelante las gestiones tendientes a ratificar el estado de extradición del señor OVIDIO PEREZ SANCHEZ, la ubicación actual del mismo y con ello las directrices que adelantará para lograr su notificación. Información que en su momento deberá suministrar al despacho, acompañada de las resultas correspondientes, esto itérese, conforme al interés que le asiste en esta actuación de suplir la notificación del demandado.	31/01/2022	
54001 31 53 003 2020 00145	Ordinario	YURLEY ROCIO ROPERO ALVARAN	MEDIMAS EPS	Auto Interlocutorio CORRIJASE el numeral primero del auto de fecha 26 de enero de 2022, en consecuencia FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días TREINTA (30) DE JUNIO Y PRIMERO (01) DE JULIO DE 2022, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; ADVIÉRTASE a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrea las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4° del C.G.P., y que además DEBERÁN SUMINISTRAR Y/O RATIFICAR SUS CORREOS ELECTRÓNICOS DENTRO DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00024	Ejecutivo Singular	EDUARDO - PADILLA PORTILLA	FRANKLIN ALEXANDER MARQUEZ GUTIERREZ	Auto Interlocutorio REQUERIR al extremo ejecutante para que proceda a efectuar la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, siguiendo los lineamientos allí trazados por el legislador, pero además de ello, tendrá la obligación de remitir además del auto admisorio, la demanda y sus respectivos anexos al momento de efectuar la misma, todo ello en virtud a que, en el caso concreto, no fue remitida la misma de forma simultánea al momento de su interposición.	31/01/2022	
54001 31 53 003 2021 00106	Ordinario	KEVIN FABIAN GUTIERREZ VEGA	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ GUTIERREZ	Auto Interlocutorio FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 07 y 08 DE ABRIL DE 2022, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; Por secretaria, realicé la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la AUDIENCIA dispuesta en el Numeral anterior, con la advertencia a las partes que el Juzgado hará uso de la herramienta Microsoft Teams o lifesize; DECRETESE los siguientes medios probatorios; PREVENIR A LAS PARTES y a sus apoderados, para que tramiten las órdenes impartidas y arrimen prueba de ello, dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de apreciar su conducta como indicio en su contra.	31/01/2022	
54001 31 53 003 2021 00156	Ordinario	JOSE FRANCISCO RAMIREZ BELTRAN	TRASAN S.A.	Auto Interlocutorio DECLARAR INEFICAZ la notificación personal efectuada por parte del apoderado judicial del extremo demandante, a JOSE ANTONIO RAMIREZ HERRERA, NELSON ALBERTO ACEROS CASTRO, la EMPRESA DE TRANSPORTE PUERTO SANTANDER TRASAN S.A.S., y la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; TÉNGASE como notificada por conducta concluyente a JOSE ANTONIO RAMIREZ HERRERA, NELSON ALBERTO ACEROS CASTRO, y la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, de conformidad con el inciso 1° del artículo 301 del CGP, a partir del 11 de agosto de 2021. Y a la EMPRESA DE TRANSPORTE PUERTO SANTANDER TRASAN S.A.S.; RECONOCER personería jurídica al Doctor DANIEL PEÑA ARANGO, como apoderado judicial de EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, al Dra. YANETH LEÓN PINZON como apoderado judicial de JOSE ANTONIO RAMIREZ HERRERA y NELSON ALBERTO ACEROS CASTRO, y al Dr. JAVIER BELEÑO BALAGUERA como apoderado judicial de TRASAN S.A.S. en los términos y facultades de los poderes otorgados a cada uno de ellos.	31/01/2022	PRINCIPAL

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00156	Ordinario	JOSE FRANCISCO RAMIREZ BELTRAN	TRASAN S.A.	Auto Interlocutorio ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por el demandado NELSON ALBERTO ACEROS CASTRO, con respecto a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; ACLARAR que de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 66 del estatuto procesal “(“”) No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes. (“”)”; CÓRRASE TRASLADO al llamado por el termino de Veinte (20) días, para que intervenga en el proceso respecto a su condición de llamado en garantía; de conformidad con el art. 369 del C.G del P., en concordancia con el art. 66 ibídem.	31/01/2022	LLAM AMIEN TO
54001 31 53 003 2021 00341	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARCISAS ARQUITECTURA Y CIMENTACION S.A.S	FUNDACION COLOMBIANAQ DE DESPLAZADOS VULNERABLES Y ETNIAS	Auto Interlocutorio POR SECRETARIA, al momento de efectuarse la comunicación de las medidas cautelares decretadas mediante proveído del 17 de enero de 2022, infórmese a las respectivas entidades que dichas cautelas se encuentran LIMITADAS hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS Mcte (\$227.000.000). , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.	31/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 015**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 01 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 01 de febrero de 2022

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria